

## BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL.

### PRIMERA. OBJETO.

1.- El objeto de las presentes bases específicas es la regulación concreta del proceso selectivo para la generación de bolsa de empleo público temporal para nombramientos y contrataciones interinas y temporales como Trabajador/a Social (Subgrupo A2/II), mediante el sistema de oposición.

2.- Las presentes bases específicas concretan el marco genérico delimitado por las bases generales para la generación de bolsa de empleo público temporal (B.O.P. 16/04/2021), que serán directamente aplicables al presente proceso.

### SEGUNDA. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

1.- Los requisitos de participación en el presente proceso selectivo son los exigidos en las bases generales, en el Anexo II de estas bases específicas y el de titulación académica mínima para participar en el proceso selectivo será **Grado o Diplomatura en Trabajo Social**.

2.- El plazo de presentación de solicitudes de participación será de **diez días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán realizar su solicitud de forma electrónica, como se indica en el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación (<https://cabildo.grancanaria.com/busqueda-de-ofertas-de-empleo>)

4.- Los aspirantes responden de la veracidad de todo lo expuesto en su solicitud, que incorpora una declaración responsable. Los documentos que acrediten la titulación y, en su caso, equivalencia u homologación, se presentarán con carácter previo al nombramiento o contratación, conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

5.- Los aspirantes con discapacidad y necesidad de adaptación de las pruebas, deberán aportar la documentación que acredite tales circunstancias en el plazo de **tres días hábiles** desde la presentación de su solicitud, en sobre cerrado, en las dependencias del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Cabildo de Gran Canaria, sito en la C/ Bravo Murillo, 23, 3º planta (entrada por C/ Pérez Galdós). En caso de no aportar la misma, corresponde al Tribunal Calificador resolver sobre la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	Fecha	28/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	Página	2/14



6.- Los aspirantes que declaren una discapacidad en su solicitud, si no lo han aportado con anterioridad, aportarán certificado de idoneidad para el puesto, en todo caso, con carácter previo al nombramiento o contratación.

### TERCERA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se resolverá la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal calificador, la fecha y lugar de celebración del ejercicio de oposición y demás cuestiones conexas con la prueba.

2.- En caso de aspirantes excluidos, se aprobará una relación provisional de admitidos y excluidos, especificando la causa de inadmisión de los segundos y el plazo de subsanación, si procede. Tras finalizar el plazo de subsanación, se resolverá la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, quedando el resto excluidos.

### CUARTA. PROCESO SELECTIVO

1.- El proceso selectivo se desarrolla bajo el sistema de oposición, con el temario que figura en el Anexo I de las presentes bases específicas.

2.- La puntuación máxima total del proceso selectivo será de 10 puntos, resultante de la puntuación máxima de la fase de oposición. La calificación de la fase de oposición será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes del ejercicio de la oposición.

3.- La oposición consistirá en un solo ejercicio, con dos partes, y una duración máxima de dos horas que se celebrará el mismo día en unidad de acto:

- La primera parte del ejercicio consistirá en un test de conocimientos sobre el temario. El test tendrá sesenta y cinco preguntas, de las que las sesenta primeras determinarán la nota, quedando las cinco siguientes únicamente como preguntas de reserva para el caso de que fuera anulada alguna pregunta anterior. Las preguntas formuladas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la correcta.

La nota de la primera parte del ejercicio, se calculará en base a esta fórmula:  

$$[(n^{\circ} \text{ de aciertos} - (n^{\circ} \text{ de errores} / 4)) / n^{\circ} \text{ de preguntas}] \times 4$$

Las preguntas no contestadas no penalizarán, la puntuación máxima en esta parte será de 4 puntos. La puntuación mínima exigible en esta primera parte del ejercicio para superarlo, será de 2 puntos.

- La segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos relacionados con el temario y/o con las funciones propias del puesto de trabajo, sin acceso a textos legales. La puntuación máxima en esta parte será de 6 puntos y la mínima para superarla será de 3 puntos. Esta parte del ejercicio únicamente será evaluada, si la nota de la parte primera y precedente es igual o superior a 2 puntos.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	28/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	3/14



- Si el ejercicio fuese tipo test tendrá veinticinco preguntas, de las que las veinte primeras determinarán la nota, quedando las cinco siguientes únicamente como preguntas de reserva para el caso de que fuera anulada alguna pregunta anterior. Las preguntas formuladas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la correcta. Las preguntas no contestadas no penalizarán. La nota se calculará en base a esta fórmula:  

$$[(n^{\circ} \text{ de aciertos} - (n^{\circ} \text{ de errores} / 4)) / n^{\circ} \text{ de preguntas}] \times 6$$
- Si el ejercicio consistiese en preguntas cortas a desarrollar, constará de seis preguntas cortas a desarrollar en el espacio asignado al efecto en el ejercicio, teniendo cada respuesta corta correcta, el valor máximo de 1 punto.

Superarán el ejercicio y pasarán a formar parte de la bolsa de empleo temporal, quienes obtengan como mínimo un total de 5 puntos en la suma de ambas partes del mismo.

Contra las resoluciones provisionales del Tribunal Calificador sobre la valoración de los ejercicios, los aspirantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente al de su publicación, en la forma que se indique en la correspondiente publicación.

#### **QUINTA. RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

Las respectivas convocatorias, sus bases, y demás actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y de la forma establecida en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para generar Bolsas de Empleo Temporal del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. n° 46 de 16/04/2021)

#### **ANEXO I: TEMARIO**

##### **TEMARIO GENERAL:**

##### **Tema 1. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.**

1. Organización: órganos de gobierno.
2. Organización administrativa. Organización descentralizada.
3. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares. Derecho de acceso a la información. Publicación y acceso de la información.

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares](#)

##### **Tema 2. La Transparencia de las Administraciones Públicas:**

1. La Publicidad Activa.
2. Derecho de acceso a la información pública: Concepto, límites y procedimiento.
3. Derecho de acceso a la información pública: Reclamaciones y recursos.

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#)

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	28/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	4/14



**Tema 3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
3. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Fuentes de referencia orientativa:

[Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.](#)  
[Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.](#)

**Tema 4. Prevención de Riesgos laborales.**

1. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.
2. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.
3. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuentes de referencia orientativa:

[Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales](#)  
[RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales](#)  
[Normativa de prevención de riesgos laborales del Cabildo de Gran Canaria](#)

**Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

1. Principios de la protección de datos.
2. Derechos de las personas.
3. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Fuentes de referencia orientativa:

[L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales](#)  
[Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.](#)  
[Corrección de errores del Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016](#)

**Tema 6. Código de conducta de los empleados públicos:**

1. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.
2. Principios éticos.
3. Principios de conducta.

Fuente de referencia orientativa:

[Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público](#)

**TEMARIO ESPECÍFICO:**

**Tema 7: Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	28/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	5/14



1. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos.
2. Obligación de resolver. El silencio administrativo
3. Ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento.

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#)

**Tema 8: Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:**

1. Objeto y Ámbito de aplicación.
2. Derecho subjetivo a los servicios sociales
3. El sistema público de servicios sociales.

**Tema 9: La personas usuarias y profesionales del sistema público de servicios sociales**

1. Derechos de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales.
2. Obligaciones de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales. Artículo
3. Derechos y Obligaciones de las personas profesionales del sistema público de servicios sociales.

**Tema 10: Catálogo de servicios y prestaciones del sistema público de servicios sociales.**

1. Definición del catálogo de servicios y prestaciones.
2. Prestaciones del sistema público de servicios sociales.
3. Acceso a las prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales.

**Tema 11: Niveles de atención del sistema público de servicios sociales.**

1. Servicios sociales de atención primaria y comunitaria.
2. Servicios sociales de atención especializada.
3. Atención a las urgencias y emergencias sociales.

**Tema 12: De las competencias en materia de Servicios Sociales**

1. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. Competencias de los cabildos insulares.
3. Competencias de los municipios.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	28/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	6/14



Fuente de referencia orientativa temas 8 a 12:

[Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias](#)

**Tema 13: Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.**

1. Objeto
2. Definiciones
3. Titulares de derecho.

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Protección de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia](#)

**Tema 14: La Ley 9/1998 de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de drogodependencias. Plan Insular de Adicciones de Gran Canarias 2019-2022**

1. Competencias de la administración local
2. La prevención de las drogodependencias
3. De la coordinación y de la participación social

Fuentes de referencia orientativa:

[Plan Insular de Adicciones de Gran Canaria](#)

[Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias](#)

**Tema 15: La Mediación Familiar**

1. Concepto y finalidad
2. Conflictos objeto y principios informadores de mediación familiar.
3. Los mediadores familiares y las entidades de mediación.

Fuentes de referencia orientativa:

[Ley 15/2003, de 8 de abril de la Mediación Familiar](#)

[Ley 3/2005 de 23 de junio \(Modificaciones sobre la Ley 15/2003\)](#)

[Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Mediación Familiar](#)

[ORDEN de 10 de marzo de 2008, por la que se establecen disposiciones de desarrollo de las actuaciones de mediación familiar y se fijan las tarifas de la mediación familiar en supuestos de gratuidad, regulados por Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar](#)

**Tema 16: Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales**

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	28/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	7/14





1. Objeto.
2. Prestaciones
3. Equipamiento

Fuente de referencia orientativa:

<https://www.boe.es/boe/dias/1988/06/23/pdfs/A19720-19725.pdf>  
<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/1994/043/boc-1994-043-003.pdf>

**Tema 17. Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores**

1. Finalidad. Objeto de la ley
2. Ámbito de aplicación
3. Derechos de los menores. Principios rectores de la actuación administrativa.

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores](#)

**Tema 18. Competencias de las Administraciones Públicas en la Atención Integral a los menores**

1. Competencias del Gobierno y de la Consejería que tenga atribuida la materia de atención a los menores.
2. Competencias de los Cabildo Insulares
3. Competencia de los Ayuntamiento

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores](#)  
[Decreto 159/1997, de 11 de junio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados \(...\) de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local](#)

**Tema 19. Plan Integral del Menor en Canarias**

1. Principios y filosofía
2. Criterios
3. Objetivos

Fuente de referencia orientativa:

Plan Integral del Menor en Canarias (Gobierno de Canarias)

**Tema 20. Actuaciones en situación de riesgo**

1. Concepto. Principios orientadores. Medidas
2. Procedimiento de declaración
3. Colaboración en la ejecución de las medidas.

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores](#)  
[Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia](#)

**Tema 21. Actuaciones de amparo.**

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	28/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	8/14



1. Situación de desamparo: concepto de desamparo; medidas de amparo; procedimiento; notificación y comunicación de la resolución; resistencia a la ejecución de las medidas.
2. Tutela: asunción de la tutela; atención inmediata; ejercicio de la tutela; promoción de la tutela ordinaria.
3. Guarda: asunción de la guarda; guarda voluntaria; extinción de la guarda voluntaria; procedimiento para la guarda voluntaria.

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores](#)  
[Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia](#)  
[Decreto 54/1998, de 17 de abril, por la que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias](#)

#### **Tema 22. Acogimiento y adopción**

1. Acogimiento familiar
2. Acogimiento residencial
3. Adopción

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores](#)  
[Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia](#)  
[Decreto 54/1998, de 17 de abril, por la que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias](#)  
 Guía de Acogimiento Familiar de Canarias - Programa Canaria de Acogimiento Familiar (Año de Publicación: 2016 - Propiedad del Gobierno de Canarias)

#### **Tema 23. Los centros de protección**

1. Centros de Acogida Inmediata: Concepto. Objeto. Capacidad. Personal
2. Centros de Menores: Concepto. Objeto. Capacidad. Personal
3. Organización, funcionamiento y régimen disciplinario de los centros de Atención a Menores.

Fuente de referencia orientativa:

[Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores](#)  
[Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias](#)  
[Guía Técnica de Hogares de Acogida de Menores del Cabildo de Gran Canaria](#)

#### **Tema 24. Programa básico de Acogimiento Residencial.**

1. Objetivos. Contenido
2. Orientaciones metodológicas. Principios metodológicos.
3. La organización de la vida cotidiana. Evaluación

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	28/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	9/14





Fuente de referencia orientativa:

[Guía Técnica de Hogares de Acogida de Menores del Cabildo de Gran Canaria](#)

**Tema 25. La intervención familiar en los Centro de Protección**

1. Funciones, tareas y responsabilidad del Trabajador Social en los Centros de Protección.
2. Cauces para lograr la adecuada coordinación con la familia.
3. Proyecto de Intervención Familiar.

Fuente de referencia orientativa:

[Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias](#)  
[Guía Técnica de Hogares de Acogida de Menores del Cabildo de Gran Canaria](#)

**Tema 26. Guía Práctica sobre la violencia sexual infanto- juvenil**

1. Definición e indicadores de violencia sexual. Detección de Indicadores.
2. Consideraciones básicas a tener en cuenta en una situación de violencia sexual. Primeras actuaciones ante la relevancia/observación de indicadores específicos.
3. Comunicación judicial de las sospechas de violencia sexual infanto-juvenil. Victimización secundaria en violencia sexual contra menores.

Fuente de referencia orientativa:

[Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias](#)  
[Guía Técnica de Hogares de Acogida de Menores del Cabildo de Gran Canaria](#)

**Tema 27: Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la atención a las víctimas de la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Canarias (2018).**

1. Objetivos.
2. Principios.
3. Actuaciones de los servicios especializados en violencia de género que competen a los Cabildos Insulares.

Fuente de referencia orientativa:

Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la atención a las víctimas de la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Canarias (2018).

**Tema 28: Pacto de Estado contra la violencia de género.**

1. Ejes de actuación.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	28/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	10/14



2. Eje 1: La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género.
3. Eje 4: Intensificación de medidas de asistencia y protección a las y los menores.

Fuente de referencia orientativa: [Pacto de Estado en materia de violencia de género](#)

**Tema 29: Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.**

1. Objeto y fines de la Ley.
2. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.
3. Del ámbito de los servicios sociales

Fuente de referencia orientativa: [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia](#)

**Tema 30: Estrategia para la Igualdad de mujeres y hombres (2013-2020) del Gobierno de Canarias.**

1. Finalidad.
2. Principios.
3. Ejes estratégicos.

Fuente de referencia orientativa: Estrategia para la Igualdad de mujeres y hombres (2013-2020) del Gobierno de Canarias.

**ANEXO II: Requisitos específicos de Trabajador/a Social**

Con carácter previo al nombramiento o contratación, se requerirá a la persona integrante de la bolsa de empleo temporal la aportación de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, según se exige en el apartado 8.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	28/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	11/14



ANEXO III: FUNCIONES

GRUPO	CATEGORÍA	TITULACIÓN
A2	Trabajador/a Social	Diplomatura o Grado en Trabajo Social
<b>CENTROS DE ATENCIÓN</b>		
<p>Verificación y evaluación de la situación y problemática socio-familiar del menor. Información, orientación y asesoramiento a la familia del menor sobre los recursos sociales idóneos para su tipo de problemática. Valoración de las circunstancias socio-familiares de la familia extensa del menor y su disponibilidad para acogerlo. Coordinación y colaboración con los restantes trabajadores del centro, con los equipos multidisciplinares de apoyo al personal de los centros y con los equipos de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia y con los servicios sociales básicos y especializados municipales. Emisión de informes técnicos, conteniendo propuestas con las medidas de amparo más adecuadas a las circunstancias o necesidades del menor. Intervención socio-familiar. Cumplir con rigor las normas relativas al respeto de la discreción necesaria para garantizar la seguridad de las usuarias y de sus hijos. Así como aquellas otras precisas, propias de su categoría profesional.</p> <p>Formar parte como integrante de la Comisión de Valoración y Derivación. Análisis y estudio de las propuestas de medidas de amparo remitidas desde los Centros y Hogares, para su presentación ante la Comisión de Valoración y Derivación. Realizar las tareas técnicas necesarias que permitan un seguimiento y evaluación continua de los convenios establecidos con entidades colaboradoras. Ejecutar labores técnicas de coordinación, supervisión e inspección de la Red de Centros y Hogares de Acogida de Menores. Supervisar las hojas mensuales y trimestrales de estancias de menores de los Centros y Hogares. Cualquier otra función propia de su categoría profesional, que le encomiende la Jefatura de Sección.</p> <p>Verificación y evaluación de la situación y problemática sociofamiliar del menor. Información, orientación y asesoramiento a la familia del menor sobre los recursos sociales idóneos para su tipo de problemática. Valoración de las circunstancias socio-familiares de la familia extensa del menor y su disponibilidad para acogerlo. Coordinación y colaboración con los restantes trabajadores del centro, con los equipos multidisciplinares de apoyo al personal de los centros y con los equipos de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia y con los servicios sociales básicos y especializados municipales. Emisión de informes técnicos, conteniendo propuestas con las medidas de amparo más adecuadas a las circunstancias o necesidades del menor. Intervención sociofamiliar. Cumplir con rigor las normas relativas al respeto de la discreción necesaria para garantizar la seguridad de las usuarias y de sus hijos. Así como aquellas otras precisas, propias de su categoría profesional</p>		
<b>SECCIÓN DE ASUNTOS SOCIALES</b>		
<p>Coordinación, seguimiento y evaluación de programas y convenios financiados a los municipios para optimizar la red básica y especializada de la acción social en Gran Canaria. Elaboración de criterios e instrumentos para el desarrollo integrado de los servicios sociales. Asesoramiento técnico a municipios en la captación de recursos económicos, mediante el diseño de proyectos municipales y supramunicipales para iniciativas europeas y del Gobierno de Canarias. Colaboración en la organización de actividades divulgativas y formativas para gestores y técnicos de los Servicios Sociales municipales. Apoyo a la red de intercomunicación y consulta entre los municipios y el Cabildo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Coordinación, seguimiento y evaluación de programas y servicios financiados a los municipios y a las entidades privadas sin ánimo de lucro para optimizar la red básica y especializada de la acción social en Gran Canaria. Elaboración de criterios e instrumentos para el desarrollo integrado de los Servicios Sociales. Asesoramiento técnico a municipios mediante el diseño de proyectos municipales y supramunicipales. Colaboración en la organización de actividades divulgativas y formativas para gestores y técnicos de los Servicios Sociales municipales. Apoyo a la red de intercomunicación y consulta entre los municipios y el Cabildo mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Además, en el marco de acciones iniciadas en el año 2005, y otras que se tiene previsto iniciar: Seguimiento y coordinación con la red municipal en la implantación, seguimiento y evaluación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el colectivo de personas dependientes. -Implantación y seguimiento de las acciones que comprenden los Programas de dinamización y participación social de las personas mayores y con discapacidad.</p>		

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	28/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	12/14



Verificación y evaluación de la situación y problemática socio-familiar del menor. Información, orientación y asesoramiento a la familia del menor sobre los recursos sociales idóneos para su tipo de problemática. Valoración de las circunstancias socio-familiares de la familia extensa del menor y su disponibilidad para acogerlo. Coordinación y colaboración con los restantes trabajadores del centro, con los equipos multidisciplinares de apoyo al personal de los centros y con los equipos de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia y con los servicios sociales básicos y especializados municipales. Emisión de informes técnicos, conteniendo propuestas con las medidas de amparo más adecuadas a las circunstancias o necesidades del menor. Intervención socio-familiar. Cumplir con rigor las normas relativas al respeto de la discreción necesaria para garantizar la seguridad de las usuarias y de sus hijos. Así como aquellas otras precisas, propias de su categoría profesional.

Formar parte de la Comisión de Valoración y Derivación. Recepción de las propuestas de medidas de amparo remitidas desde los Centros y Hogares, análisis y estudio de las mismas para su presentación ante la Comisión de Valoración y Derivación y elaboración del correspondiente informe técnico. Articular la coordinación entre la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, la Sección y los Centros y Hogares, al igual que con las Fiscalías de Menores, Protección y Reforma y otros organismos (Consejería de Educación, Centros Educativos, Centros de Salud, Unidad de Salud Mental, Servicios Sociales Municipales...). Realizar los estudios e informes que determine el Jefe de Sección. Elaboración de informes técnicos de apertura, traslado y cierre de centros y hogares de menores. Realizar las tareas técnicas necesarias que permita un seguimiento y evaluación continua de los convenios establecidos con entidades colaboradoras. Atender todas las consultas, sugerencias y demandas de los profesionales de los Centros y Hogares. Elaborar y ejecutar un plan de visitas anual a los Centros y Hogares, con la finalidad de tener un conocimiento más cercano de la dinámica interna. Proponer medidas organizativas más funcionales. Ejecutar labores técnicas de coordinación, supervisión e inspección de la Red de Centros y Hogares. Revisión, creación y homologación de instrumentos, modelos y protocolos técnicos (Proyectos Socioeducativos, Proyectos Educativos Individuales, Proyectos de Intervención Familiar, Informes Sociales, Informes Educativos, Informes Psicológicos, Memorias, etc...). Supervisar y fomentar que en los Centros y Hogares se aplican los instrumentos de trabajo con los menores y sus familias que la ley determina. Apoyo a la ejecución, seguimiento, evaluación y reprogramación de los proyectos de intervención con los menores y sus familias. Participar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Socioeducativo, el Plan de Formación y la Informatización de la Sección y la Red de Centros y Hogares. Reuniones de coordinación con distintas instituciones. Asistencia a cursos de formación y reciclaje profesional. Atención directa a usuarios en las dependencias de la Sección. Actualización de la documentación del expediente personal de cada menor: informes (educativos, médicos, psicológicos, sociales, escolares...), proyectos educativos, plan de intervención familiar, resoluciones administrativas y judiciales, documentación personal...

Seguimiento de los programas, valoración de las memorias de cada programa, elaboración de informe de seguimiento de programas y de memoria anual de la Sección por cada Centro y por el conjunto de éstos. Reuniones con los profesionales de la Red. Jornadas de trabajo mensuales con los profesionales de la Red, previa preparación de la materia a trabajar. Estudio y trámite de la documentación de cada menor referente a fugas, expedientes disciplinarios, incidencias, etc. Solicitud de informes a otras instituciones y responder a la solicitud realizada por otras instituciones. Propiciar la formación, reciclaje, supervisión y asesoramiento de los recursos humanos de la Red de Centros y Hogares. Supervisar las hojas mensuales y trimestrales de estancias de menores de los centros y hogares. Cualquier otra función que encomiende el Jefe de Sección.

#### SECCIÓN DE ACOGIMIENTO DE MENORES

Coordinación, seguimiento y evaluación de programas y servicios financiados a los municipios y a las entidades privadas sin ánimo de lucro para optimizar la red básica y especializada de la acción social en Gran Canaria. Elaboración de criterios e instrumentos para el desarrollo integrado de los Servicios Sociales. Asesoramiento técnico a municipios mediante el diseño de proyectos municipales y supramunicipales. Colaboración en la organización de actividades divulgativas y formativas para gestores y técnicos de los Servicios Sociales municipales. Apoyo a la red de intercomunicación y consulta entre los municipios y el Cabildo mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Además, en el marco de acciones iniciadas en el año 2005, y otras que se tiene previsto iniciar: Seguimiento y coordinación con la red municipal en la implantación, seguimiento y evaluación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el colectivo de personas dependientes. -Implantación y seguimiento de las acciones que comprenden los Programas de dinamización y participación social de las personas mayores y con discapacidad.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	28/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	13/14



Evaluación y seguimiento de los programas y actividades subvencionadas por el Cabildo en relación con Tercera Edad, Minusválidos, Mujer y otros; así como supervisión y coordinación permanente con la red municipal, realizando reuniones periódicas con los técnicos

**COLABORACIÓN CON EL EQUIPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Conocimiento y seguimiento de los recursos en materia de violencia de género que existe en los Municipios de la isla. Contacto y Coordinación con el Instituto Canario de Igualdad. Seguimiento de la Red de Acogida y servicios especializados en Mujer de la isla. Informes y seguimiento de los proyectos en materia de violencia de género subvencionadas por el Cabildo de Gran Canaria, así como del Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas, Centro de Atención por un equipo multidisciplinar.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g==	<b>Fecha</b>	28/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestión de Recursos Humanos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N3FVaMwgHuTV1eGWDWxP5g=</a>	<b>Página</b>	14/14

